

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria; Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico; y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, en lo sucesivo los "Programas", que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada en este acto por su titular, el Doctor Reyes S. Tamez Guerra, asistido por los señores Maestro en Ciencias Lorenzo Gómez-Morin Fuentes, Subsecretario de Educación Básica, Ingeniero José María Fraustro Siller, Oficial Mayor y el Contador Público Carlos Garza Villarreal, Director General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, y por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador Constitucional, el C. Lic. Ney González Sánchez, asistido por el Secretario de Gobierno la Profra. Cora Cecilia Pinedo Alonso, el Secretario de Finanzas, C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz, el Secretario de Educación Profr. Raúl González Flores, y la Secretaria de Contraloría General, C. Lic. Laura Alejandra Monroy Berecochea, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 tiene como propósito central y prioritario hacer de la educación el gran proyecto nacional; la educación como factor de progreso y fuente para el bienestar individual y colectivo repercute en la calidad de vida y en la equidad social; este proyecto supone una revisión amplia e integral de los objetivos, procesos, instrumentos, estructura y organización de la educación en México a fin de contar con una educación acorde con las nuevas condiciones y aspiraciones nacionales, para lo cual es necesaria la participación sistemática de los individuos, grupos, organizaciones y sectores del país, para garantizar su continuidad y compromiso con el mismo.

Para lograr dicho propósito, se requiere contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener "Educación para Todos", "Educación de Calidad" y "Educación de Vanguardia", a través de los cuales se cumplirá con el objetivo estratégico de alcanzar la justicia y la equidad educativa; que implica la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la permanencia y el logro educativos; educación de calidad que permita atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales; y la formación de profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos conocimientos en beneficio de la colectividad, lo cual exige programas estratégicos para la atención de la diversidad en el aula y en la escuela.

Dentro de este orden de ideas, ha sido fundamental la participación activa de los gobiernos de las entidades federativas, quienes concientes del reto que implica el alcanzar las metas propuestas, han asumido compromisos fundamentales aportando recursos económicos, compartiendo las tareas de análisis, planeación, implementación y seguimiento de las acciones que han permitido que cada día se alcancen mayores niveles en la calidad de la educación que imparte el Estado.

II.- El Programa Nacional de Educación 2001-2006 propone como objetivos estratégicos de la Educación Básica Nacional:

Justicia educativa y equidad.- Garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todos los niños y jóvenes del país en la educación básica

Calidad del proceso y el logro educativos.- Garantizar que todos los niños y jóvenes que cursen la educación básica adquieran conocimientos fundamentales, desarrollen las habilidades intelectuales, los

CM-NAY-06

El fortalecimiento de la educación Telesecundaria demanda de acciones planeadas dirigidas a la atención de problemas suficientemente focalizados, que permitan un ejercicio riguroso y preciso de recursos presupuestales. Elevar la calidad de la educación y el logro de los aprendizajes de los estudiantes de Telesecundaria impulsando el desarrollo de acciones tendientes a fortalecer la capacidad de gestión de directivos, profesores y personal de apoyo técnico pedagógico y apoyar la operación de los responsables de ese servicio educativo en las diferentes entidades del país, mediante la instrumentación de procesos para la capacitación y actualización permanente, y el mantenimiento de los equipos básicos.

**Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas:** Tiene como objetivos generales apoyar a las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, sin importar su estado civil, a continuar y concluir su educación básica en las modalidades del sistema escolarizado regular, el sistema de educación para adultos o en cualquier otra modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas, y promover una mayor equidad y la no discriminación para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, creando o ampliando sus oportunidades de acceso y permanencia en los programas de educación pública básica, lo que puede mejorar sus condiciones de vida.



**Programa Asesor Técnico Pedagógico:** Es una estrategia de intervención pedagógica mediante la cual el Estado Mexicano, a partir del reconocimiento de la importancia que tiene la escuela para garantizar los resultados educativos opera en los centros escolares y en las aulas, a fin de asegurar su funcionamiento eficaz en la búsqueda de alcanzar que todos los alumnos logren los aprendizajes y las competencias necesarios para su desarrollo personal y social adecuado. El Programa orientado por los principios de la educación intercultural bilingüe, concebida como aquella que reconozca y atienda la diversidad cultural y lingüística, promueva el respeto a las diferencias, procure la formación de la unidad nacional a partir de favorecer el fortalecimiento de la identidad local, regional y nacional, así como al desarrollo de actitudes prácticas que atiendan a la búsqueda de libertad y justicia para todos, que favorezca el desarrollo y consolidación tanto de la lengua indígena como del español y elimine la imposición de una lengua sobre otra, ofrece un espacio de discusión, creación e intercambio pedagógico a los directivos y docentes que prestan sus servicios en las escuelas primarias del subsistema de educación indígena y de esta manera ofrece oportunidades de formación continua, teniendo como objetivo general mejorar la práctica docente y contribuir con ello a elevar la calidad de la educación indígena en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe.

**Programa Nacional de Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio:** Es su objetivo general, regular los servicios de formación continua, ampliando las posibilidades de todas y todos los profesores de acceder a una formación permanente de alta calidad, con el concurso de actores competentes interesados en contribuir a la actualización de los docentes en el marco del artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación.

La formación continua promoverá entre los colectivos docentes y los maestros la puesta al día o la adquisición del conjunto de saberes profesionales necesarios para enseñar o promover una enseñanza de calidad, a saber: los conocimientos sobre los contenidos, las disciplinas, los enfoques y los métodos de enseñanza, las habilidades didácticas y el desarrollo de los valores y las actitudes que propicien una labor docente o directiva enfocada en el aprendizaje y la formación de los alumnos, además del desarrollo personal de las habilidades intelectuales básicas para el estudio autónomo y la comunicación.

V.- De conformidad con lo establecido por el artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "Programas" se encuentran sujetos a las Reglas de Operación que como Anexo "1" forman parte integrante del presente instrumento, en lo sucesivo "Reglas de Operación", que regulan su operación considerando sus objetivos y estableciendo

lineamientos para el desarrollo de cada uno. Las **“Reglas de Operación”** y sus modificaciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

<b>“Programas”</b>	<b>“Reglas de Operación”</b>
Programa Escuelas de Calidad	23 de febrero de 2006
Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes	23 de febrero de 2006
Programa Nacional de Lectura	17 de marzo de 2006
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	24 de marzo de 2006
Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	3 de abril de 2006
Programa Asesor Técnico Pedagógico	4 de abril de 2006
Programa Nacional de Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio	17 de febrero de 2006

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
ESTADO  
CIT

### DECLARACIONES

I.- De **“LA SEP”**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 6º fracción XI y 7º fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2006, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

<b>“Programas”</b>	<b>Clave Presupuestal</b>
Programa Escuelas de Calidad	11 310 2 0 01 18 003 S029 4108 1 1
Programa de Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes	11 310 2 0 01 18 003 S111 4218 1 1
Programa Nacional de Lectura	11 311 2 0 01 18 009 S128 4218 1 1
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	11 311 2 0 01 18 009 S152 4218 1 1
Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	11 312 2 0 01 82 007 S108 4218 1 1
Programa Asesor Técnico Pedagógico	11 313 2 0 01 18 004 S119 4218 1 1
Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio	11 314 2 0 01 18 011 T127 4218 1 1

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Argentina Número 28, Colonia Centro, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Nayarit, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que en los términos del artículo 69 fracciones IV, XIII XXXII, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, quien está facultado para convenir en la esfera de sus atribuciones, derechos y obligaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan en la entidad.



II.3.- Que acorde con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la Secretaría de Educación Pública es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que la Secretaría educativa celebre con el Gobierno Federal.

ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
EL ESTADO

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cumplimiento al objeto de este Convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "Programas" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2006, a los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio.

II.6. Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "Programas", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria, secundaria y normal en la entidad.

II.7.- Que adicionalmente y aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "Programas", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para dentro de un marco de coordinación, optimizar la operación y desarrollo de los mismos y, consecuentemente, sus "Reglas de Operación".

II.8.- Que ha constituido en el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institucional de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, división Fiduciaria, el fideicomiso denominado "Escuelas de Calidad del Estado de Nayarit", a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad.

II.9.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. México y Abasolo s/n., Colonia Centro, Código Postal 63000, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "Programas" de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto:** Es objeto de este Convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "Programas" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de documentar la realización de las acciones correspondientes que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos para los cuales fueron creados.

**Segunda.- Coordinación:** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para desarrollar, operar y administrar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los "Programas", ajustándose a lo establecido en este Convenio y las "Reglas de Operación" de cada uno de los "Programas", a cuyo efecto se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a).**- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los "Programas", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos,
- b).**- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los "Programas", y

**c).**- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "Programas", se optimicen las "Reglas de Operación".

**Tercera.- "Reglas de Operación":** Con el objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los "Programas" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su vigencia, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro solo requieran ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, para ajustarlas al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de cada uno de los "Programas".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

**a).**- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de cada uno de los "Programas";

**b).**- Analizar conjuntamente cada una de las "Reglas de Operación" de los "Programas", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que se espera no requieran en el futuro ajustes de importancia;

**c).**- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los "Programas" la actualidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

**d).**- Procurar que las "Reglas de Operación" de cada uno de los "Programas" o sus modificaciones, inicien su vigencia en la misma fecha y dentro del plazo que al efecto establezcan las disposiciones

legales aplicables y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

**Cuarta.- Entrega de recursos de "LA SEP":** "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2006, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad total de \$15'634,299.33 (Quince millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 33/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en el desarrollo, operación y administración de cada uno de los "Programas" de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación", de conformidad con los montos y calendarios de ministración que se indican en el Anexo 2 de este Convenio.

**Quinta.- Recibo:** Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

**Sexta.- Destino:** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "Programas", observando en todo tiempo lo establecido en las "Reglas de Operación", por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro fin que no sea la consecución de los fines de cada uno de los "Programas".

**Séptima.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":** Para el Programa Escuelas de Calidad, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" de dicho Programa, se obliga a aportar para el desarrollo, operación e implementación del mismo, en el ejercicio fiscal 2006, la cantidad total de \$3'827,859.00 (Tres millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Así mismo, para el Programa Escuelas de Calidad, en caso de que "LA SEP" entregue a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales a los estipulados en el Anexo 2 de este Convenio como lo prevén las "Reglas de Operación", éstos se formalizarán mediante carta compromiso por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cual será parte integrante del presente instrumento, comprometiéndose a destinar y ejercer dichos recursos única y exclusivamente en el desarrollo, operación e implementación del Programa, como lo establecen las "Reglas de Operación".

**Octava.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":** Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "Programas" son de origen federal, y su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación" de los "Programas", éste se obliga a:

- a).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este Convenio, única y exclusivamente para el desarrollo y operación de los "Programas" de conformidad con sus "Reglas de Operación",
- b).- Elaborar los informes previstos para los "Programas" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP",
- c).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "Programas",
- d).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "Programas",

CM-NAY-06

- e).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "Programas", con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos,
- f).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este Convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente,
- g).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal, la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula Séptima del presente Convenio,
- h).- Promover la difusión de los "Programas" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades,



ESTADO DE NAYARIT  
 DE EDUCACION  
 DEL ESTADO DE NAYARIT  
 AYALA

Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP" el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "Programas", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen,

Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los "Programas" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este Convenio y sus anexos. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP" para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "Programas" no previsto en este Convenio,

k).- Remitir a los titulares de las áreas de "LA SEP", designadas como responsables del seguimiento de los "Programas" e indicadas en el Anexo 2 de este Convenio, en forma trimestral los informes que emita sobre el ejercicio de los recursos y productos que genere cada uno de los "Programas", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran a las áreas responsables de "LA SEP" referidas,

l).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos asignados a cada uno de los "Programas" que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en sus "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables,

m).- Coordinarse con los representantes de cada una de las Direcciones Generales de "LA SEP", responsables del seguimiento de cada uno de los "Programas", para realizar visitas a las instalaciones en donde se operen los "Programas", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración de éstos, y

n).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este Convenio.

**Novena.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP":** "LA SEP" a fin de apoyar decididamente el desarrollo y operación de cada uno de los "Programas", se compromete a:

- a).- Brindar asesoría respecto de los alcances de los "Programas" y de sus "Reglas de Operación";
- b).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, producción y difusión de los "Programas".

c).- Realizar las aportaciones de recursos previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula Cuarta de este Convenio.

d).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base a las necesidades de los "Programas", y

e).- Realizar las acciones necesarias para la motivación e incorporación de los Sistemas Educativos de las Entidades Federativas en el establecimiento y seguimiento de los "Programas".

**Décima.- Responsables del seguimiento de los "Programas":** Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, "LA SEP" designa a los titulares de su: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, Dirección General de Materiales Educativos, Dirección General de Desarrollo Curricular, Dirección General de Educación Indígena y Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, quienes serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los "Programas".

Por su parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los "Programas", a través de los funcionarios que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Pública, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, que deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los "Programas", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

**Décima Primera.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor:** "Las Partes" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente Convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

**Décima Segunda.- Suspensión de Apoyos.-** El apoyo financiero será reintegrado a "LA SEP", y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en el evento de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este Convenio y sus anexos; II) el retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes técnicos o financieros a que se refiere el inciso k) de la cláusula octava de este instrumento; III) el retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y IV) cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente los "Programas" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este Convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los "Programas".

**Décima Tercera.- Personal:** Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio y de cada uno de los "Programas", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

CM-NAY-06

**Décima Cuarta.- Transparencia:** Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los "Programas", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, deberán incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa está financiado con recursos públicos que provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines partidistas, políticos, electorales o de promoción personal de funcionarios, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

**Décima Quinta.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos:** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener estables los puestos docentes y directivos en las escuelas donde se desarrollen los "Programas" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos.

**Décima Sexta.- Interpretación y Cumplimiento:** Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los "Programas" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**Décima Séptima.- Vigencia:** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 diciembre del 2006**. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con **30 (treinta)** días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**Décima Octava.- Modificación:** Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**Décima Novena.- Jurisdicción y Competencia:** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 4 de Mayo de 2006.

Por: "LA SEP"

Dr. Reyes S. Tamez Guerra  
Secretario de Educación Pública

M. en C. Lorenzo Gómez-Morin Fuentes  
Subsecretario de Educación Básica

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Ney González Sánchez  
Gobernador Constitucional

Profra. Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Secretario Gral. de Gobierno

Ing. José María Fraustro Siller  
Oficial Mayor

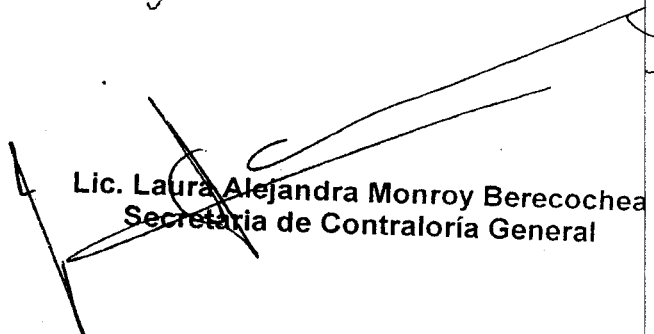
  
C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz  
Secretario de Finanzas



ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO  
NAYARIT

C.P. Carlos Garza Villarreal  
Director General de Administración  
Presupuestal y Recursos Financieros

  
Profr. Raúl González Flores  
Secretario de Educación Pública

  
Lic. Laura Alejandra Monroy Berecochea  
Secretaria de Contraloría General

Las firmas que aparecen en esta página, forman parte del Convenio de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa de Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria; Programa de Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico; y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, con fecha 4 de Mayo de 2006.

## ANEXO No. 1

Del Convenio de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa de Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria; Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico; y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, con fecha 4 de Mayo de 2006.



Impresión del Diario Oficial de la Federación que contiene las Reglas de Operación de los siguientes Programas:

ESTADO DE NAYARIT  
EDUCACION  
ESTADO  
NAYARIT

**Programa Escuelas de Calidad**

- Programa de Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes
- Programa Nacional de Lectura
- Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria
- Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas
- Programa Asesor Técnico Pedagógico
- Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio

Por: "LA SEP"

Dr. Reyes S. Tamez Guerra  
Secretario de Educación Pública

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Lic. Ney González Sánchez  
Gobernador Constitucional


M. en C. Lorenzo Gómez-Morin Fuentes  
Subsecretario de Educación Básica

Profra. Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Secretario Gral. de Gobierno

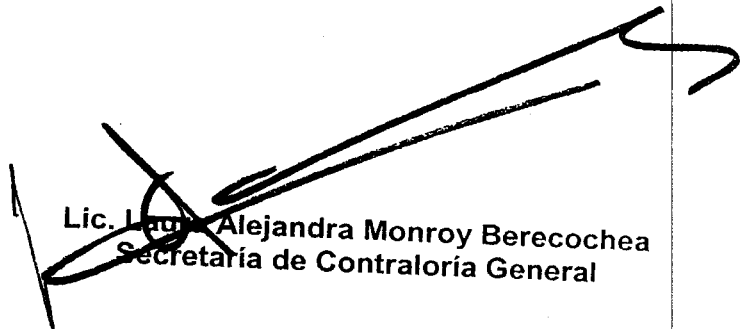
Ing. José María Fraustro Siller  
Oficial Mayor

  
C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz  
Secretario de Finanzas

 C.P. Carlos R. Garza Villarreal  
Director General de Administración  
Presupuestal y Recursos Financieros

  
Profr. Raúl González Flores  
Secretario de Educación Pública

ESTADO DE NAYARIT  
EDUCACION  
SECRETARÍA  
GENERAL

  
Lic. Laura Alejandra Monroy Berecochea  
Secretaría de Contraloría General

Las firmas que aparecen en esta página, forman parte del Anexo No. 1 del Convenio de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa de Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria; Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico; y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, con fecha 4 de Mayo de 2006.



**ANEXO No. 2**

Del Convenio de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa de Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria; Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico; y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, con fecha 4 de Mayo de 2006.

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Dirección General Responsable del Programa	Importe	Calendario de Ministración de Recursos
Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	\$11'483,577.00	Fecha de firma del convenio
Programa de Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	\$334,353.00	Mayo
Programa Nacional de Lectura.	Dirección General de Materiales Educativos	\$877,629.06	Abril
Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	Dirección General de Materiales Educativos	\$250,160.50	Abril
Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	Dirección General de Desarrollo Curricular	\$208,000.00 \$17,000.00 \$17,000.00 \$17,000.00 \$17,000.00 \$16,500.00	Mayo Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre
Programa Asesor Técnico Pedagógico.	Dirección General de Educación Indígena	\$228,000.00 \$152,000.00	Mayo Noviembre
Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio	\$2'016,079.77	Junio
<b>Total</b>		<b>\$15,634,299.33</b>	

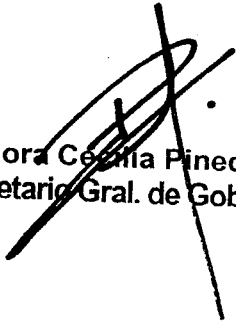
Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Dr. Reyes S. Tamez Guerra  
Secretario de Educación Pública

Lic. Ray González Sánchez  
Gobernador Constitucional

M. en C. Lorenzo Gómez-Morin Fuentes  
Subsecretario de Educación Básica

  
Profra. Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Secretario Gral. de Gobierno

Ing. José María Fraustro Siller  
Oficial Mayor

  
C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz  
Secretario de Finanzas

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT  
C.P. Carlos R. Garza Villarreal  
Director General de Administración  
Presupuestal y Recursos Financieros

  
Profr. Raúl González Flores  
Secretario de Educación Pública

  
Lic. Laura Alejandra Monroy Berecochea  
Secretaria de Contraloría General

Las firmas que aparecen en esta página, forman parte del Anexo No. 2 del Convenio de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad; Programa de Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes; Programa Nacional de Lectura; Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria; Programa Becas para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas; Programa Asesor Técnico Pedagógico; y Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio, suscrito entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Estado Libre y Soberano de Nayarit, con fecha 4 de Mayo de 2006.